

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 507-2012-MDL-OAF/UL del 27.Jun.2012, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2012-MDL/CE, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Mensajería", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, mediante el Memorandum N° 258-2012-MDL-OAT de fecha 23.May.2012, la Oficina de Administración Tributaria hace llegar las especificaciones técnicas para la Contratación del Servicio de Mensajería a fin de cumplir con la programación de ingresos correspondiente al ejercicio 2012;

Que, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación fijando la misma en S/. 169,097.60 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete y 60/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1397-2012-MDL-OPP de fecha 25.Jun.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que dentro del Presupuesto Institucional para el presente año se cuenta con una disponibilidad presupuestal para la mencionada contratación por la suma de S/. 169,097.60 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete y 60/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;



Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la Contratación del Servicio de Mensajería", por el monto total de S/. 169,097.60 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete y 60/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Rosmary Campos Sologuren	1. Tatiana Piérola Robles (Presidente)
2. Luis Enrique Montesinos Mata	2. Christian Ramos Condori
3. Luis Manuel Condori Barrientos	3. Martin Guevara Flores.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas



INFORME N° 507-2012-MDL-OAF/UL



A : **Eco. Irene Castro Lostaunau**
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

DE : **Rosmary Campos Sologuren**
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente y Designación de Comité Especial de **ADS N° 015-2012-MDL/CE** – Contratación del Servicio de Mensajería.

FECHA : Lince, 27 de Junio de 2012.

Por medio del presente le informo a usted que mediante el Memorandum N° 258-2012-MDL-OAT de fecha 23.May.2012, la Oficina de Administración Tributaria hace llegar las especificaciones técnicas para la Contratación del Servicio de Mensajería a fin de cumplir con la programación de ingresos correspondiente al ejercicio 2012.

Por su parte la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación fijando la misma en S/. 169,097.60 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete y 60/100 Nuevos Soles).

En ese contexto, mediante Memorándum N° 1397-2012-MDL-OPP de fecha 25.Jun.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que dentro del Presupuesto Institucional para el presente año se cuenta con una disponibilidad presupuestal para la mencionada contratación por la suma de S/. 169,097.60 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete y 60/100 Nuevos Soles).

Al respecto, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

El artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante

INFORME N° 507-2012-MDL-OAF/UL

A : **Eco. Irene Castro Lostaunau**
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

DE : **Rosmary Campos Sologuren**
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente y Designación de Comité Especial de **ADS N° 015-2012-MDL/CE** – Contratación del Servicio de Mensajería.

FECHA : Lince, 27 de Junio de 2012.



Por medio del presente le informo a usted que mediante el Memorandum N° 258-2012-MDL-OAT de fecha 23.May.2012, la Oficina de Administración Tributaria hace llegar las especificaciones técnicas para la Contratación del Servicio de Mensajería a fin de cumplir con la programación de ingresos correspondiente al ejercicio 2012.

Por su parte la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación fijando la misma en S/. 169,097.60 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete y 60/100 Nuevos Soles).

En ese contexto, mediante Memorándum N° 1397-2012-MDL-OPP de fecha 25.Jun.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que dentro del Presupuesto Institucional para el presente año se cuenta con una disponibilidad presupuestal para la mencionada contratación por la suma de S/. 169,097.60 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete y 60/100 Nuevos Soles).

Al respecto, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

El artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante